

SALIDA	41701997 - José María Infantes
	2022/41701997/M000000000142
	Fecha: 13/06/2022 19:41:27



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte
Delegación Territorial en Sevilla
I.E.S. José María Infantes 41701997

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 21-22

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS

1. EVALUACIÓN / PROMOCIÓN EN ESO *(Real decreto 984/2021 de 16 de noviembre sobre evaluación)*

El artículo 10, punto 5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre establece que **el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar**, en el mes de junio. Por lo cual, no se cuenta con convocatoria extraordinaria de septiembre.

El mismo Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre **establece la promoción del alumnado matriculado en la ESO durante el curso 2021/22.**

- La decisión de promoción al curso siguiente **será adoptada de forma colegiada por el equipo docente.**
- Atendiendo al **grado de consecución de los objetivos, al grado de adquisición de competencias** establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.
- Promocionan los **alumnos/as que hayan superado todas las materias o ámbitos o tengan como máximo dos materias con evaluación negativa.**
- Promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que **la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente.**
- Promocionarán cuando se estime que tienen **expectativas favorables de recuperación y beneficie a su evolución académica.**
- La **permanencia** en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso **una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.**

CONSEJO ORIENTADOR: *(RD 984/2021 de 16 nov.)*

Al finalizar 2º ESO se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un **consejo orientador**. Incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una **propuesta** a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción que se considera más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la **incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.**

Se publicarán junto con los boletines de notas en el **Punto de recogida** de Pasen.



VERIFICACIÓN	O11sMc2s40ALbbPENDQUazJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
SOUSA MARÍN, LAURA Coord. 5G, 3G Nº.Ref: 0233265			13/06/2022 19:41:27

SALIDA	41701997 - José María Infantes
	2022/41701997/M000000000142
	Fecha: 13/06/2022 19:41:27



Las familias de los alumnos/as propuestos para Programa de Diversificación curricular o ciclo formativo de grado básico (FPB) habrán sido informadas por sus tutores/as de los grupos correspondientes.

2. TITULACIÓN EN ESO. (RD 984/2021 de 16 nov.)

- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas **de forma colegiada por el profesorado** del alumno o la alumna.
- Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, **a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa** (sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este real decreto)
- El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será **único y se expedirá sin calificación**.
- De **forma excepcional** se podrá permanecer **un año más en el cuarto curso**, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, **siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa**. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, **no hayan obtenido el título**, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo **en los dos cursos siguientes** a través de la realización de **pruebas o actividades personalizadas extraordinarias** de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por las Administraciones educativas competentes y con la organización que dichas Administraciones dispongan.

CONSEJO ORIENTADOR: (RD 984/2021 de 16 nov.)

Al finalizar la etapa, o en su caso, al concluir su escolarización, todo el alumnado recibirá un **consejo orientador individualizado** que incluirá una **propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales** que se consideran más convenientes.

Se publicarán junto con los boletines en el **Punto de recogida** de Pasen.

VERIFICACIÓN	O11sMc2s40ALbbPENDQUazJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/3
SOUSA MARÍN, LAURA Coord. 5G, 3G Nº.Ref: 0233265			13/06/2022 19:41:27



3. ENTREGA DE BOLETINES.

Como en evaluaciones anteriores, la entrega de **boletines de calificación** al alumnado o a sus representantes legales, se realizará mediante su **publicación** en el “**Punto de recogida**” alojado en Pasen. Las familias deben acceder al punto de recogida y descargar el Boletín.

	3ª evaluación y ordinaria
Publicación de boletines	27 de junio. A las 10:00 Horas

4. SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PROFESORADO, POR PARTE DE LAS FAMILIAS/ALUMNADO

Una vez publicados los boletines de calificaciones en el punto de recogida, el alumnado o sus representantes legales en caso de menores de edad, que estén en desacuerdo con la calificación obtenida en alguna materia, podrá solicitar **aclaramientos** necesarias al **profesorado**.

La solicitud se realizará llamando al teléfono **600161871** en el siguiente horario:

CONVOCATORIA ORDINARIA
<ul style="list-style-type: none"> • Día 27 de junio de 10:00 a 14:00 horas • Día 28 de junio de 10:00 a 14:00 horas

El profesor o profesora de la materia contactará con la persona solicitante para realizar las aclaraciones oportunas a la mayor brevedad.

5. SOLICITUD DE REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS Y DE LA DECISIÓN DE TITULACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO DOCENTE.

Si continúa en desacuerdo con las calificaciones tras el proceso de aclaración, el alumnado o sus representantes legales en caso de menores de edad, podrá solicitar que el departamento didáctico responsable de la materia **revise dicha calificación**. También podrá presentar solicitud de revisión de la decisión de titulación tomada por el equipo docente.

Las familias entregarán **la solicitud de revisión en la Secretaría del centro**. La solicitud debe estar motivada, incluyendo cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad.

El plazo para la presentación de solicitudes de revisión comprende los **días del 27 al 29 de junio**.

LA DIRECCIÓN